XI

RELACIONES BIOGRÁFICAS DE SANTA TERESA DE JESÚS

PRUEBA INÉDITA CON DOCUMENTACIÓN INDUBITADA

(Continuación.)

Declaración de Doña Juana de Antisco, madre de Fray Jerónimo Gracián.

La dicha Doña Juana de Antisco, viuda, mujer que fué del Secretario Diego García, vecina de esta villa de Madrid, testigo jurada é presentada, é habiendo jurado é siendo preguntada por la primera e diez y seis é generales é última preguntas del interrogatorio, é repreguntas concernientes á ellas, para que fué presentada por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que tiene noticia de la casa é monesterio de San Joseph de Ávila por haber estado en él, y conoció á la Madre Teresa de Jesús y habló con ella muchas veces, é que á las demás partes tiene noticia de ellas y de este pleito y causa.

Preguntada por las preguntas generales de la ley dijo: que es de edad de sesenta años, poco más ó menos, é que es madre de Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, pero que por eso no dejará de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado, é no le tocan las demás generales de la ley, é desea venza quien tuviere justicia.

16. A las diez y seis preguntas dijo: que como dicho tiene es madre de Fray Jerónimo Gracián y sabe que fué Comisario Apostólico y Visitador de la orden de los Carmelitas, y que la cédula y patente que dice esta pregunta no la vió esta testigo dar y se refiere á ella; la cual siéndole mostrada por mí, el presente notario, dijo: que la letra y firma de ella es de mano del dicho Fray Jerónimo su hijo, por haberle visto escribir muchas veces y haber tenido muy de ordinario cartas suyas, cuya letra y firma son de unos mismos caracteres y forma que los de la dicha patente, y esto responde.

24. A la veinticuatro pregunta dijo: que lo que ha dicho es la verdad é público é notorio para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.

Repreguntas.

Preguntada por la primera y octava repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y en ello se afirma é ratifica so cargo del dicho juramento, é firmólo juntamente con el dicho juez.=Doña Juana de Antisco.=D.or Bern.e del Marmol Çapata.=Pasó ante mí, Juan de Santa María, notario.=Está rubricado.

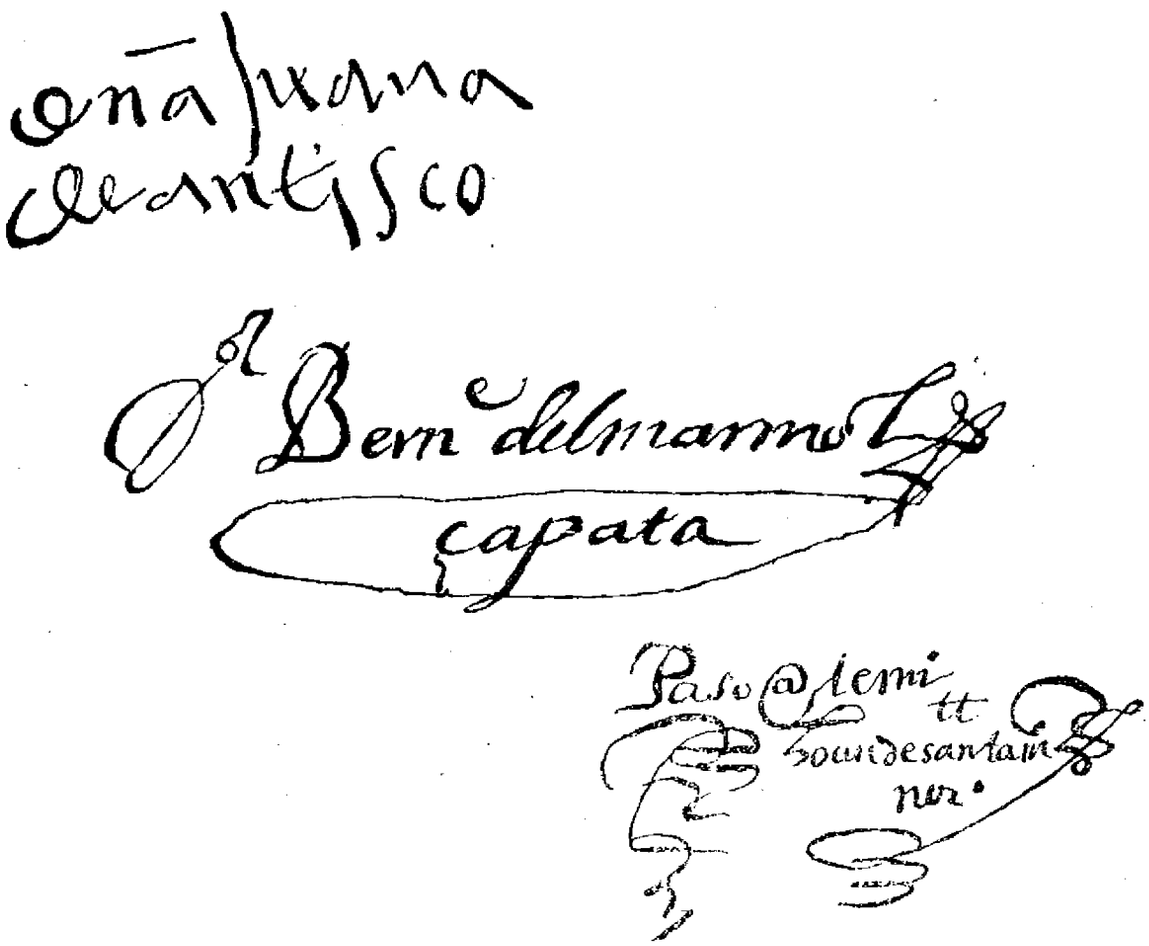

Declaración de Pedro Gracián de Torres, hermano de Fray Jerónimo de la Madre de Dios.

El dicho Pedro Gracián de Torres, clérigo de la primera tonsura, vecino de esta villa de Madrid, testigo jurado é presentado por parte del dicho monesterio de San Joseph, de Ávila; é habiendo jurado é siendo preguntado por la primera é diez y seis,

é última é generales preguntas del dicho interrogatorio, é por las repreguntas á ellas concernientes, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que tiene noticia de las partes y no conoce á ninguna de ellas en particular y tiene noticia de este pleito.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo: que es de edad de veintidós años, poco más ó menos, é que es hermano del P. Fray Jerónimo Gracián, pero que por esto no dejará de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado é no le tocan las demás generales.

16. A la diez y seis pregunta dijo: que ha oído decir que el dicho Fr. Jerónimo Gracián, su hermano, fué Comisario Apostólico y Visitador de los Carmelitas, y que en lo que toca á la patente que dice esta pregunta, este testigo no lo sabe; mas de que siéndole mostrada por mí el presente notario, dijo ser de la misma letra, firma é mano del dicho Fray Jerónimo Gracián, su hermano, porque este testigo ha visto muchas cartas suyas, que familiarmente escribe á su madre y hermanos y deudos, y es la misma letra y firma é forma que la de la dicha patente; por lo cual entiende, ser cierta é verdadera, y que por ella misma consta haber sido Comisario apostólico en aquel tiempo, y esto responde.

24. A la veinticuatro pregunta dijo: que lo por él dicho é declarado es la verdad para el juramento que hizo. E fírmalo de su nombre juntamente con el juez.=Pedro Gracián de Torres.=

D.or Bern.o del Marmol Çapata.=Pasó ante mí Juan de Santa María, notario.=Está rubricado.

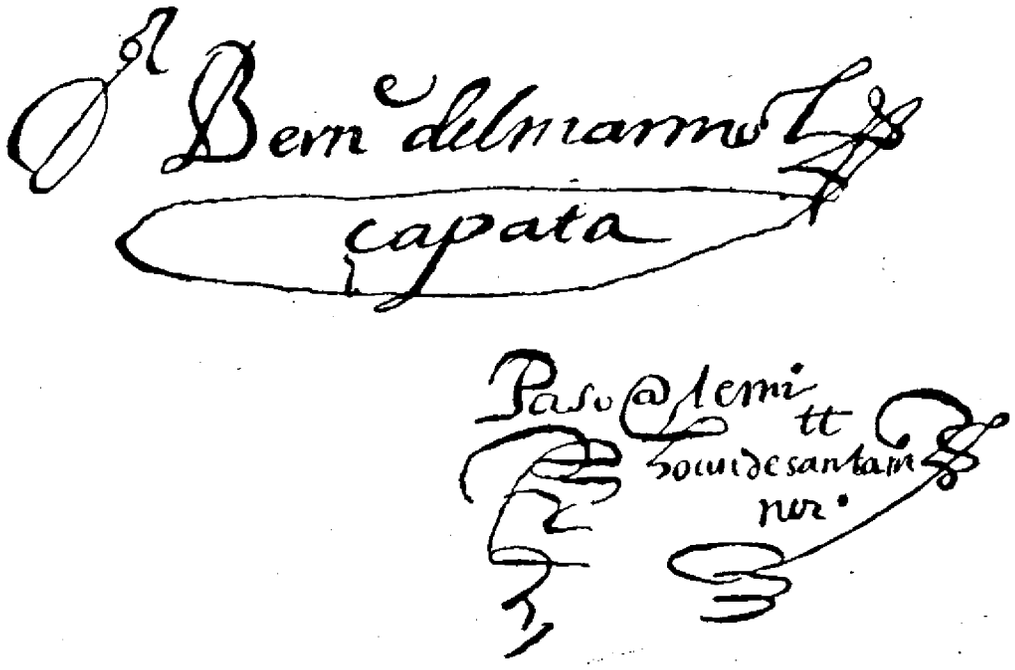

Declaración de Isabel de Jesús, Priora del Convento de San José en Ávila.

La dicha Isabel de Jesús, priora en la Casa y monesterio de San Joseph de las Carmelitas descalzas, testigo susodicho, después de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas é repreguntas, declaró lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que tiene noticia del monesterio de San Joseph de la ciudad de Ávila y conoce á muchas monjas de él, y que al Prior D. Fernando ni al Duque de Alba no sabe conocerlos, y conoció á la Madre Teresa de Jesús, fundadora del dicho convento de monjas carmelitas descalzas.

A las generales dijo: ser de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, é no es parienta ni enemiga de ninguna de las partes, ni en este negocio le va interés; que Dios dé la justicia á la parte que la tuviere.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que es monja profesa en esta casa é monesterio, y al presente es Priora, y en él cristiana vieja, é no ha sido informadora ni industriada de lo que ha de decir, ni le tocan las demás preguntas; que

Dios dé la justicia á la parte que la tuviere, y esto responde.

2.ª A la segunda pregunta dijo: que esta testigo sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús era natural de la dicha ciudad de Ávila, y lo sabe porque así era público é notorio, pues lo oyó decir y es público en la ciudad y en esta casa y á la mesma Madre Teresa de Jesús, y esto responde á la pregunta.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que este testigo vió á la dicha Madre Teresa de Jesús once años en esta ciudad y en la villa de Alba y en la villa de Medina y Ávila y en Segovia, porque esta testigo anduvo con ella en las dichas partes á fundar casas y monesterios; y que por carta de la dicha Madre Teresa de Jesús y de otras personas supo cómo habían fundado el dicho monesterio de la Encarnación en la dicha villa de Alba, y que vió que tenía afición á todas las casas y monesterios que había fundado, pero siempre se acordaba más y tenía más afición al de Ávila, y así lo mostraba de muchas maneras, y esto responde.

3.ª A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dijo: que esta testigo oyó decir, lo que dice la pregunta, á la Madre Teresa de Jesús y á otras personas; y anduvo con ella esta testigo á fundar algunos monesterios de monjas carmelitas descalzas, y esto responde.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que esta testigo ha sabido por cierto que la dicha Madre Teresa de Jesús murió, é pasó de esta presente vida en el dicho monesterio de la Encarnación de la dicha villa de Alba hará cinco años, poco más ó menos, y que *si no trató de su enterramiento, sería y fué porque las personas religiosas nunca tratan de ello;* y esto responde á la repregunta.

4.ª A la cuarta pregunta dijo: que estando este testigo en la ciudad de Segovia, donde es natural, oyó decir por público á algunas personas cómo la dicha Madre Teresa de Jesús había fundado el dicho monesterio de San Joseph de monjas carmelitas de la ciudad de Ávila; y esta testigo, viendo la perfección que en ello había, la escribió á la dicha ciudad de Ávila, suplicándole la recibiese, y la dicha Madre Teresa de Jesús la admitió y así esta

testigo se vino á esta casa donde tomó el hábito; y después acá y entonces, oyó siempre decir que el primer monesterio que había fundado era el de San Joseph de Ávila, y esto responde.

A la repregunta dijo: que dice lo que dichò tiene en la pregunta; y que oyó decir á la Madre Teresa de Jesús cómo Juan de Ovalle, su cuñado, por su orden había comprado la casa sobre que edificó el dicho monesterio de San Joseph; y ansí mismo, que en el dicho monesterio había hecho profesión, lo cual oyó decir á Fray Gregorio de San Angel, fraile carmelita descalzo.

5.ª A la quinta pregunta del dicho interrogatorio dijo: que dice lo que dicho tiene, en las preguntas antes de ésta, á que se refiere.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene *y que este testigo ha visto que á donde muere una monja, allí la entierran, aunque sea hija de otra casa y nunca la ha visto mudar de una parte á otra*, PERO QUE EN ESTE CASO SOBRE QUE SE TRATA ES MUY DIFERENTE (1), *porque la Madre Teresa de Jesús* tenía otras particularidades, así por ser fundadora de San Joseph de Ávila y ser la primera casa que fundó, como por su santidad y costumbres, y esto responde á la repregunta.

6.ª A la sexta pregunta, del interrogatorio dijo: que dice lo que dicho tiene, y que vió esta testigo que después de haber fundado el dicho monesterio de San Joseph, anduvo á fundar y reformar otras casas y monesterios, y esta testigo fué con ella á las partes que dichas tiene, y ansí mesmo á la ciudad de Palencia á fundar el Monesterio de monjas carmelitas que allí está; y esto sabe esta testigo por haber andado con la dicha Madre Teresa de Jesús; y esto responde.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta á que se refiere, y esto responde.

7.ª A la séptima pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene,

---

(1) Examinando muchos libros de defunciones de monasterios y conventos de diversas órdenes y tiempos, hemos encontrado traslados hechos á costa de las familias y patronatos, que solicitaban y conseguían de la respectiva orden, la competente autorización.

Lo que no se registra son pleitos por la concesión ó por la negativa.

y que vió esta testigo que siempre la Madre Teresa de Jesús tenía mucha afición al monesterio de San Joseph de Ávila y más que á otro; y que cuando se hallaba desocupada, acudía al dicho monesterio de Ávila; y esto lo sabe esta testigo, porque anduvo con ella algún tiempo y estuvo con ella en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y esto responde á la pregunta.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que como dicho tiene habrá como que murió la Madre Teresa de Jesús cinco años; y que esta testigo supo había estado enferma cuatro ó cinco días, poco más ó menos, y había muerto de quebrantada, y ansí mesmo entiende esta testigo que al dicho tiempo era Priora en el Monesterio de San Joseph de Ávila.

8.ª A la octava pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que esta testigo y la Madre Teresa de Jesús trataron en la ciudad de Palencia de la fundación de las casas é monesterios de Soria y Burgos, y de allí la susodicha fué á fundarlos, y esto responde.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que esta testigo conoce al dicho Fray Jerónimo Gracián, de once á doce años á esta parte, y que algunas veces la ha visto escribir, y esto responde á esta repregunta.

9.ª A la novena pregunta dijo: que á esta testigo la dijeron, personas de quien no se recuerda, cómo la dicha Madre Teresa de Jesús vino de Burgos por Valladolid y Medina, á donde el Padre Fray Antonio de Jesús, Vicario provincial de los carmelitas descalzos, la mandó venirse á la villa de Alba, porque viese á la Duquesa y la encomendase á Dios; (1) y así vinieron á la dicha villa de Alba, y que á esta testigo le dijeron ansí mesmo cómo allí había llegado de paso y con propósito de seguir luego á Ávila á dar la profesión á una sobrina suya que llevaba consigo, y esto responde á esta pregunta.

A la repregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, y que esta

(1) La Duquesa Doña María de Toledo estaba de parto, y la buena madre, aunque se mostró muy contrariada por la desconsideración del susodicho Vicario, le causaba hilaridad el motivo y con fina ironía comentaba el mandato.

testigo conoció muy bien al Obispo D. Álvaro de Mendoza y le habló muchas veces y le parece *le oyó decir á la dicha Madre Teresa de Jesús que ambos se habían de enterrar en Ávila* (1); y esto responde á la repregunta.

10. A la décima pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que ha oído decir lo que dice la pregunta á personas de quien no tiene noticia.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene.

11. A la oncena pregunta del dicho interrogatorio dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y esto responde.

12. A la doce pregunta dijo: que siempre entendió de la dicha Madre Teresa de Jesús estar muy obediente á lo que sus superiores la mandasen, y que ansí entiende ella no proveería en lo que dice la pregunta; porque quería que sus prelados hiciesen lo que les paresciese, y esto lo sabe porque trató muy particularmente á la dicha Madre Teresa de Jesús.

13. A la trece pregunta dijo: que ha oído decir que es muy poco camino y muy fácil el de la ciudad de Ávila á la villa de Alba, y esto responde á la pregunta.

14. A la catorce pregunta del dicho interrogatorio dijo: que á esta testigo le parece que muy fácilmente se puede hacer lo que dice la pregunta y esto responde.

15. A la quince pregunta dijo: que ha oído decir que muy cómodamente se llevó el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús de la villa de Alba á la ciudad de Ávila, y que así lo volvieron con poca costa, lo cual oyó decir á muchas personas, y esto responde.

16. A la diez y seis pregunta del dicho interrogatorio dijo: que se remite á la dicha patente que por ella parescerá, y esto responde.

---

(1) Estaba convenido y resuelto por autoridad del entonces Obispo de Ávila, de quien dependía, y de acuerdo con el Comisario Apostólico de los Carmelitas, sin que se haya probado nada en contrario; y después con el Capítulo provincial de Pastrana para su ejecución, en beneficio del primer monasterio y de su ciudad natal.

17. A las diez y siete pregunta dijo: que ha oído decir lo que dice la pregunta, como ello lo declara, á personas de quien no tiene noticia, y esto responde á la pregunta.

18. A la diez y ocho pregunta dijo: que oyó decir que en virtud del dicho mandato y en su ejecución se llevó el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús de la villa de Alba á la ciudad de Ávila, á su monesterio de San Joseph, y esto responde á la dicha pregunta.

19. A la diez y nueve pregunta dijo: que ha oído decir lo en ella contenido, como la pregunta lo declara, á muchas personas de que no tiene noticia y lo ha sabido por cartas de María de San Jerónimo, Priora del monesterio de San Joseph de la ciudad de Ávila, y esto responde.

20. A la veinte pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y se refiere á la dicha patente, y esto responde.

21. A la veinte y una pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que ha oído decir á personas religiosas de los carmelitas descalzos, de cuyos nombres no tiene noticia, cómo estando el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús en Ávila en su monesterio de San Joseph lo habían sacado del dicho monesterio sin que se supiese y entendiese; y esta testigo entiende que si lo supieran y entendieran no lo dejáran sacar con tanta facilidad; y esto responde.

22. A la veinte y dos pregunta dijo: que esta testigo ha oído decir, á persona á quien no tiene noticia, cómo el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús estaba enterrado debajo de tierra en el dicho monesterio de la Encarnación de la villa de Alba; y que asimismo ha oído decir que ninguno de la casa del Duque de Alba ni otra persona haya gastado cosa alguna en ello, y esto responde á esta pregunta.

23. A la veinte y tres pregunta dijo: que ha oído decir lo que dice la pregunta de muchas personas, y que para la fundación del dicho monesterio dieron lo que fué necesario Francisco Velázquez y Teresa de Layz, su mujer, y esto es público é notorio. Lo que sabe é responde á la pregunta.

24. A la veinte y cuatro pregunta del dicho interrogatorio dijo el dicho testigo, que todo lo por él dicho é declarado en este su dicho é declaración ha sido y es verdad, y en ello se afirmó é ratificó é lo firmó de su nombre, juntamente con el dicho Provisor.=Isabel de Jesús, Priora.=Rúbrica.=El Licenciado Muñiz de Godoy.=Rúbrica.=Pasó ante mí, Pedro de Paz, notario.=Rúbricas.

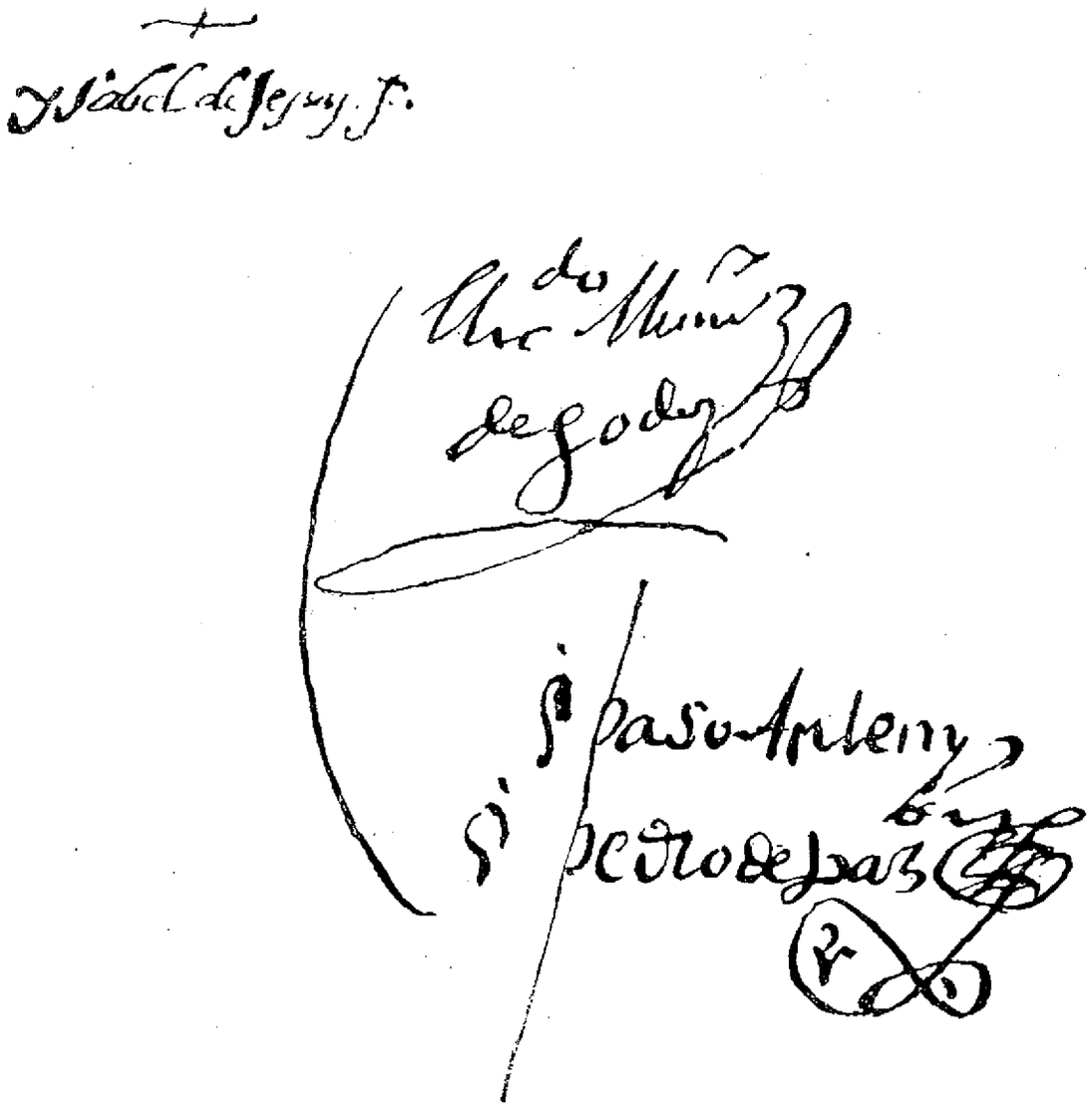

Declaración de Tomás de Vega, criado de S. M.

El dicho Tomás de Vega, criado de Su Majestad, estante en su corte, testigo jurado é presentado por parte del dicho monesterio de San Joseph de Ávila, é habiendo jurado é siendo preguntado por la primera é diez y seis é generales é última preguntas del interrogatorio, é por las repreguntas á ellas concernientes,

para que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que conoce á las partes aunque no las ha tratado y no conoció á la Madre Teresa de Jesús, pero tiene noticia de ella, y ha oído decir de este pleito é causa que se trata.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo: que es de edad de más de cuarenta años y no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le tocan las generales de la ley.

16. A las diez y seis preguntas dijo: que sabe que el dicho Fray Jerónimo Gracián, á quien ha más de veinticuatro años que conoce y trata este testigo, sabe que fué Comisario Apostólico y Visitador de la orden de los Carmelitas, y que la Cédula y patente que dice esta pregunta, este testigo no sabe cómo la haya dado el dicho Fray Jerónimo Gracián y HA OÍDO DECIR LA HABÍA DADO ANTES DE AGORA; la cual siéndole mostrada por mí el presente notario dijo: ser de la letra, firma é mano del dicho Fray Jerónimo por haberle visto escribir muchas veces y leído muchas cartas suyas escritas á sus padres y hermanos y ser los mismos caracteres y forma que los de la dicha patente que así le ha sido mostrada, la cual tiene por cierto que es de su propia mano, y esto responde de la pregunta.

24. A la veinticuatro preguntas dijo: que lo por él dicho é declarado es la verdad para el juramento que ha fecho é firmólo de su nombre.

Repreguntas.

Preguntado por la primera é octava repreguntas, dijo que este testigo es lego y vive á costa suya, y lo demás contenido en las generales no le toca; y acerca de la octava pregunta dice lo que dicho tiene y en ello se afirma é ratifica para el juramento que ha fecho é firmólo de su nombre juntamente con el dicho juez.

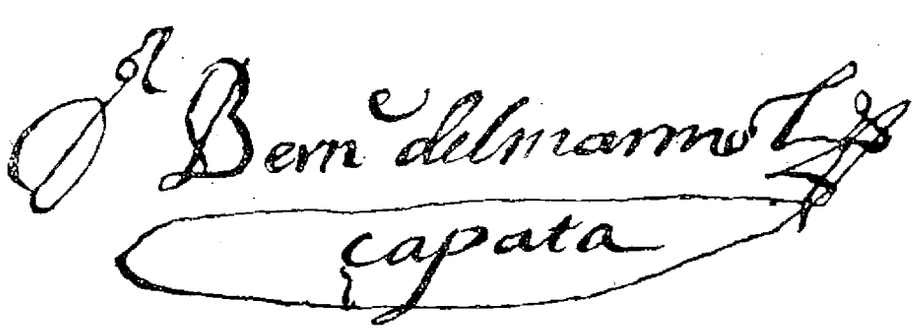

D.r Bern.o del Mármol Çapata.—Thomás de Vega.—Pasó ante mí, Juan de Santa Maria.—Notario.—Está rubricado.

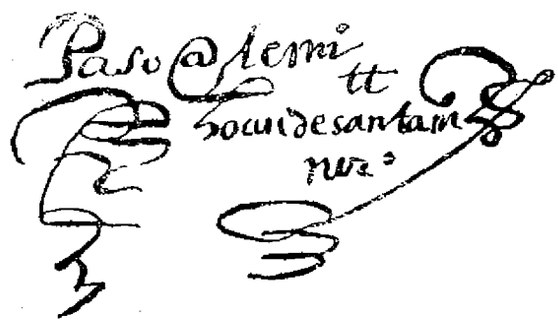

Declaración de D. Juan López de Velasco, Cronista Mayor de Indias.

El dicho Juan López de Velasco, Cronista Mayor de las Indias, criado del Rey nuestro Señor, estante en esta villa de Madrid, testigo jurado, é presentado é siendo preguntado por el tenor del interrogatorio é repreguntas, dijo lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que conoce á las partes y tiene noticia de ellas y conoció á la Madre Teresa de Jesús de siete años á esta parte, poco más ó menos, quien pasando por esta villa de Madrid á cierta fundación posó en casa de este testigo y tiene noticia del pleito que se trata.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo: que es de edad de más cuarenta años y no le tocan ninguna de ellas, é desea venza quien tuviere justicia.

2.ª A la segunda pregunta dijo: que ha oído decir lo contenido en la gregunta por público é notorio y esto responde.

3.ª A la tercera pregunta dijo: que ha oído decir lo conteni-

do en la pregunta por público é notorio y haberlo visto escrito de la mano y letra de la dicha Madre Teresa de Jesús en el libro de su *Vida* y lo que se quiere acordar este testigo y á ello se refiere.

4.ª A la cuarta pregunta dijo: que se remite á lo que tiene escrito la dicha Madre Teresa de Jesús en el libro de las *Fundaciones* y en lo demás que hizo.

5.ª Á la quinta pregunta dijo: que ha oído decir lo contenido en la pregunta y se refiere á los libros y donde está lo contenido en esta pregunta.

A las 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10, 11, 12 y 13 preguntas, dijo: que las ignoraba.

14. A la catorce pregunta dijo: que este testigo entiende es y puede ser como lo dice la pregunta, porque tiene noticia que ha sido llevado una vez el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús desde Alba á Ávila, y después vuelto otra vez á Alba, y esto sabe de la pregunta.

15. A la quince pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

16. A la diez y seis pregunta dijo: que este testigo sabe que el dicho Fray Jerónimo Gracián, fué Comisario Apostólico y Visitador general de los Carmelitas por haberle visto ejercitar el oficio de tal Comisario y hacer actos de ello; y siéndole mostrada por mí, el presente notario, la patente que dice la pregunta, dijo: era de la letra, firma é mano del dicho Fray Jerónimo, porque este testigo le conoce, conoció y trató de más de veinte é cuatro años á esta parte y le ha visto escribir y ha tenido muchas cartas suyas y son de los mismos caracteres y forma que las de la dicha patente y así la recenoce por letra y firma suya, y esto responde.

17. A la diez y siete pregunta dijo: que aunque lo ha oído decir como se contiene en la pregunta muchas veces, se refiere al acto capitular que dice la pregunta.

18. A la diez y ocho pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las mismas á que antes de esta se refiere.

19. A la diez y nueve pregunta dijo: que no sabe más de

haberlo oído decir y se remite á la que había del escrito sobre ello, y esto responde de la pregunta.

20. A la veinte pregunta dijo: que no sabe más que lo que tiene dicho.

21. A la veintiuna pregunta dijo: que sabe que el dicho cuerpo de la Madre Teresa de Jesús estuvo en el monesterio de San Joseph de la ciudad de Ávila, y de allí fué sacado secretamente y llevado á la villa de Alba, donde dicen que está; lo que sabe este testigo por haberlo oído decir al Provincial que la sacó de Ávila, y esto responde.

22. A la veintidós pregunta dijo: que no sabe cosa en contrario.

23. A la veintitrés pregunta dijo: como en la anterior.

24. A la veinticuatro pregunta dijo: que lo que tiene dicho es la verdad y en ello se afirma y ratifica para el juramento que hizo é firmolo de su nombre.

Repreguntas.

1.ª A la primera repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho su dicho, é que es lego soltero y que no le va interés en este pleito é desea venza quien tuviere justicia, é que se acostumbra confesar cuando manda la Santa Madre Iglesia, y lo demás contenido en la pregunta no le toca.

2.ª A la segunda repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho su dicho á que se refiere.

3.ª A la tercera repregunta dijo: que no sabe más de lo que dicho tiene.

4.ª A la cuarta repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho su dicho.

5.ª A la quinta repregunta dijo: que no la sabe.

6.ª A la sexta repregunta dijo: que tampoco la sabe.

7.ª A la séptima repregunta dijo: que la ignora.

8.ª A la octava repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho su dicho.

9.ª A la novena repregunta dijo: que no la sabe.

10. A la décima repregunta dijo: que lo por él dicho é decla-

rado es la verdad y en ello se afirma é ratifica para el juramento que fecho tiene é firmolo de su nombre.

Fuéle encargado el secreto á este testigo de este su dicho hasta la publicación, so pena de excomunión é prometió.= D.r Bern.e del Mármol Çapata.=Juan López de Velasco.—Pasó ante mí, Jhoan de Santa María, notario.—Está rubricado.

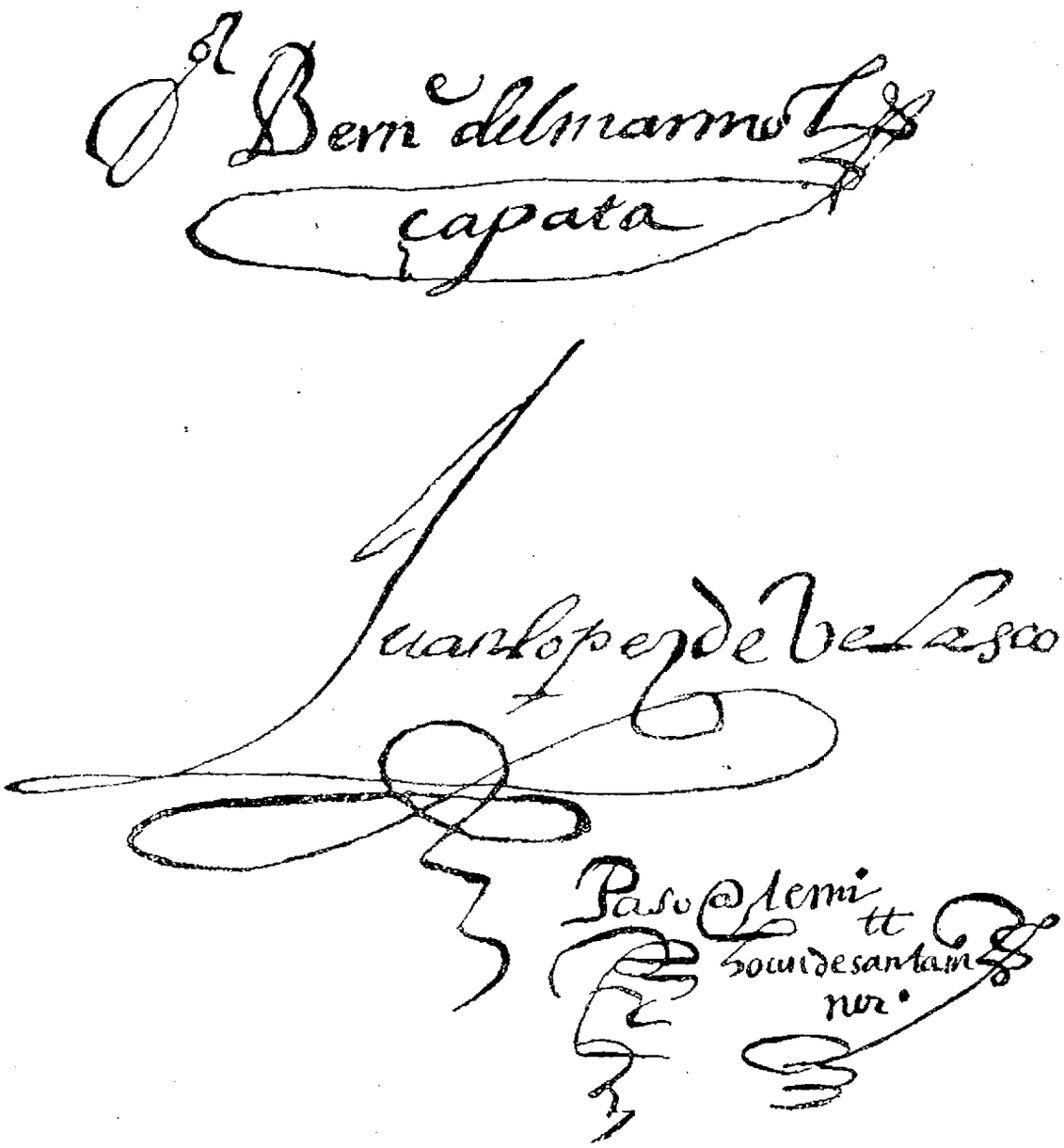

Declaración de Jerónima de Jesús, monja carmelita descalza, profesa en San José de Salamanca.

La dicha Jerónima de Jesús, monja profesa en la casa é monesterio de San Joseph de Nuestra Señora del Carmen Descalzas de

esta ciudad de Salamanca, testigo susodicho, después de haber jurado é siendo preguntada, declaró lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que tiene noticia del monesterio de San Joseph de la ciudad de Avila, de oídas, y por cartas se trató con algunas monjas del dicho monesterio; y que al Duque de Alba y prior D. Fernando no les conoce, y conoció á la Madre Teresa de Jesús, fundadora de las casas y monesterios de las Descalzas Carmelitas, y esto responde.

A las generales de la ley dijo: ser de edad de cuarenta y cuatro años, poco más ó menos, y que no es pariente ni enemiga de las partes, ni lleva interés en esta causa, ni le han dicho lo que ha de decir, que Dios dé la justicia á la parte que la tuviere.

A la repregunta dijo: que ya tiene dicho su nombre y connombre, y que es monja profesa carmelita del dicho monesterio, y que no le tocan las demás preguntas de la repregunta, que Dios dé la justicia á la parte que la tuviere.

2.ª A la segunda pregunta dijo: que sabe esta testigo que la dicha Teresa de Jesús era natural de la ciudad de Ávila, y lo sabe por la haber conoscido y tratado, y á Doña Juana de Ahumada su hermana, y ser público y notorio, y esto responde.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y que esta testigo conosció á la dicha Madre Teresa de Jesús, catorce años poco más ó menos, en esta ciudad y en la villa de Valladolid; y que ha oído decir que fundó el dicho monesterio de la Encarnación en la dicha villa de Alba, y esto responde.

3.ª A la tercera pregunta del interrogatorio, dijo esta testigo: que oyó decir á la Madre Teresa de Jesús y á otras muchas personas de quienes no recuerda, que siendo la dicha Madre Teresa de Jesús monja de la Encarnación de la dicha ciudad de Ávila, con facultad y licencia de sus Superiores salió á fundar monesterios de monjas carmelitas descalzas, y esto es público é notorio, y lo que responde.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y que sabe, que la dicha Madre Teresa de Jesús murió y pasó de esta presente vida en el dicho monesterio de la Encarnación de Alba habrá cinco años, poco más ó menos, *y esta testigo ha oído decir*

que vino á él de paso y por mandado de Fray Antonio de Jesús, Vicario provincial de los Carmelitas, y que allegando allí, desde ha tres ó cuatro días enfermó gravemente, y de la dicha enfermedad murió, como dicho tiene; y ansí mesmo oyó decir, QUE SINTIÉNDOSE ALGO MEJOR DABA PRIESA PARA QUE LA LLEVASEN Á ÁVILA, LO CUAL OYÓ DECIR EN ESTA CASA É MONESTERIO; y esto responde á la repregunta (1).

4.ª A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio dijo: que sabe que el primer monesterio que fundó la dicha Madre Teresa de Jesús fué el de San Joseph de la dicha ciudad de Ávila; y lo sabe por se lo haber así oído decir á la susodicha y á otras muchas personas y ser así público é notorio é pública voz é fama, y lo responde á la pregunta.

A la repregunta dijo: que sabe lo que dicho tiene en la pregunta, por lo haber oído decir como dicho tiene, y ansí mesmo ha oído decir, que la casa sobre que fundó el dicho monesterio de San Joseph la compró por su orden Juan de Ovalle, cuñado de la dicha Madre Teresa de Jesús; y que ha oído decir á personas religiosas de esta casa á quien se puede dar crédito, cómo la dicha Teresa de Jesús profesó en la dicha casa de San Joseph de la regla primitiva, y esto responde á la pregunta é repregunta.

5.ª A la quinta pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas é repreguntas antes de esta á que se refiere.

6.ª A la sexta pregunta dijo: que vió esta testigo que la dicha Madre Teresa de Jesús vino de la dicha ciudad de Ávila á Medina á fundar la casa é monesterio de las Descalzas, y de allí fué á Valladolid, donde esta testigo rescibió el hábito, y de allí se fué la Madre Teresa de Jesús á otras partes á fundar monesterios y á la ciudad de Ávila donde estuvo algunos días; y lo sabe porque venían cartas suyas al dicho monesterio de Valladolid y las

(1) Esto corrobora la escena ocurrida en casa de su hermana Juana desde donde quería la llevasen á Ávila en una litera antes de agravarse, según refiere la venerable y verídica Ana de San Bartolomé, una de las principales figuras de la Orden, cuyo expediente de beatificación se inició en Amberes.

vió esta testigo, y siempre tenía cuidado de acudir á dicho monesterio de San Joseph de Ávila; y así lo vió esta testigo por le tratar y comunicar y venir otra vez con ella desde Valladolid á Medina cuando venía á fundar esta casa á esta ciudad de Salamanca, y esto responde.

A la repregunta dijo: que se refiere á las preguntas é repreguntas antes de esta, y esto responde.

7.ª A la séptima pregunta del dicho interrogatorio dijo: que dice lo que dicho tiene y que esta testigo siempre supo, oyó y entendió que la dicha Madre Teresa de Jesús en desocupándose de las ocupaciones que tenía en las fundaciones acudió á la dicha ciudad de Ávila á su monesterio de San Joseph (1), y esto lo supo esta testigo por cosa cierta, como monja profesa de dicha orden; y esto responde.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que habrá cinco años, poco más ó menos, que la dicha Teresa de Jesús murió: y que oyó decir esta testigo había estado mala muy pocos días en el dicho monesterio de la Encarnación de dicha villa de Alba, y que había llegado al dicho monesterio como cuatro ó seis días, y que estuvo seis ó siete en la cama y esto lo oyó esta testigo decir á religiosas, y esto responde á la repregunta.

8.ª A la octava pregunta del dicho interrogatorio dijo: que ha oído decir lo que dice la pregunta á muchas personas, y á las que fueron con la dicha Madre Teresa de Jesús á Burgos, que fué el P. Gracián y otras, de cuyos nombres no tiene noticia, y esto responde á la pregunta.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y que conoce al P. Fray Jerónimo Gracián, carmelita y Provincial que era al tiempo que la dicha Madre Teresa de Jesús fallesció, y que esta testigo le vió escribir algunas veces, y en lo demás se remite á la dicha cédula, y esto responde.

---

(1) Desde los primeros biógrafos de Santa Teresa hasta nuestros días, nadie puso en tela de juicio fuese pospuesto el convento de San José de Ávila, pues era Priora de su primera fundación, en la ciudad donde nació aquélla y toda su familia, y si experimentó al principio alguna pequeña contrariedad, no sufrió ni tuvo que temer de los parientes de Teresita.

9.ª A la novena pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, y que oyó decir que por mandato del P. Fray Antonio de Jesús la dicha Madre Teresa de Jesús fué, de paso por la villa de Alba, con ánimo de irse de allí con brevedad al monesterio de San Joseph de la dicha ciudad de Ávila, y esto responde á esta pregunta.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y que esta testigo conoció muy bien al dicho Obispo D. Alvaro de Mendoza, y oyó decir que había ido desde Valladolid á Ávila á hacer que se hiciese una capilla para se enterrar él y la dicha Madre Teresa de Jesús, y que para ello había dado cantidad de dineros y dejado dotada de capellanías: lo cual ha oído á personas de quien no recuerda y *lo ha sabido por cartas de María de San Jerónimo*, Priora del monesterio de San Joseph de la ciudad de Ávila, y esto responde á esta pregunta.

10. A la diez pregunta del dicho interrogatorio dijo: que dice lo que dicho tiene, y que ha oído decir que viniendo la dicha madre Teresa de Jesús por Medina del Campo la hicieron venir por la villa de Alba, donde cayó mala y falleció, como dicho tiene, y esto responde á la pregunta.

A la repregunta dice: que dice lo que dicho tiene en las preguntas y repreguntas antes de esta á que se refiere, y esto responde.

11. A la oncena pregunta del dicho interrogatorio dijo: que esta testigo oyó decir á un padre religioso de los carmelitas, de cuyo nombre no se acuerda bien, que al tiempo que la Madre Teresa de Jesús murió era Priora del dicho monesterio de San Joseph de la ciudad de Ávila y que le faltaba mucho tiempo por correr, y así lo ha oído decir en esta casa y monesterio, y esto responde á la pregunta.

12. A las doce pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta á que se refiere, y lo mesmo responde á esta y esto responde.

13. A la trece pregunta dijo: que esta casa y monesterio ha oído decir que de la dicha villa de Alba á la ciudad de Ávila hay once ó doce leguas, y esto responde.

14. A la catorce pregunta dijo: que sabe que por ser el camino de Alba á la ciudad de Ávila tan breve, sería y es cosa fácil llevar el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús á la dicha ciudad de Ávila; y esto es cosa llana y clara y lo sabe porque se ha llevado otras veces con facilidad, y esto responde.

15. A la quince pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, é que así es público é notorio, como la pregunta lo dice.

16. A la diez y seis pregunta del interrogatorio dijo: que dice lo que dicho tiene y se remite á la dicha patente que por ella parescerá.

17. A la diez y siete pregunta dijo: que lo que dice la pregunta lo ha dicho á esta testigo Fray Gregorio Nazianceno, que era Vicario provincial de los monasterios del distrito de Castilla la Vieja, y esto responde á la pregunta.

18. A la diez y ocho pregunta dijo: que del dicho Fray Gregorio Nazianceno supo esta testigo cómo en ejecución de dicho mandato se llevó el cuerpo al monesterio de San Joseph de la ciudad de Ávila; y dijo á esta testigo haberlo llevado quieta é pacíficamente sin contradicción alguna, y esto responde á la pregunta.

19. A la diez y nueve pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta á que se refiere, y esto responde.

20. A la veinte pregunta dijo: que al dicho Fray Gregorio Nazianceno oyó esta testigo decir cómo á instancia del dicho Obispo D. Alvaro de Mendoza se trató en el Capítulo de San Pedro de Pastrana de pasar el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús de la dicha villa á la ciudad de Ávila, al monasterio de San Joseph de ella, y esto responde.

21. A la veinte y una pregunta dijo: que, como lo dice la pregunta, lo ha sabido esta testigo por cartas de María de San Jerónimo, priora de dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y de otras personas religiosas del dicho convento; y esta testigo entiende que fueron despojados del cuerpo de la madre Teresa de Jesús, sin que lo supiesen personas de la dicha ciudad

de Ávila, porque si lo supieran no lo dejaran sacar tan fácilmente (1); y esto responde.

22. A la veintidós pregunta dijo: *que esta testigo oyó decir á Fray Antonio de Jesús y á Fray Tomás de la Ascensión, frailes carmelitas, y á otras personas* de quien no tiene noticia, *que el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús estaba enterrado debajo de tierra en el dicho monesterio de la Encarnación de la dicha villa de Alba*, y ansí mismo lo oyó decir al padre Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, (2); y que ninguno de la casa de Alba ni otra persona ha gastado cosa alguna en lo tocante al sepulcro, y esto responde á esta pregunta.

23. A la veintitrés pregunta dijo: que esta testigo ha oído decir por público y notorio á muchas personas que el Duque de Alba ni el Prior D. Fernando no tienen que ver (3) con el dicho monesterio de la Encarnación de la villa de Alba, ni son fundadores, y que lo fueron Francisco Velázquez y Teresa de Laiz, su mujer, y esto es público é notorio, y lo que sabe y responde á esta pregunta.

---

(1) Lo mismo dicen los testigos que presentó el Prior de San Juan, cuando la trasladaron á Ávila: por esto no merece el más juicioso concepto, el calificar de subrepticia sustracción la forma de hacer el traslado de aquellas reliquias á Alba; pues los mandatos del P. Doria en nombre del Capítulo de la Orden primero y del Nuncio, más tarde, para los enterramientos de la buena Madre Teresa de Jesús, disponían ambos se hicieran sin publicidad ni ruido y hasta de noche inclusive.

Algún tímido de nuestros modernos escritores, sigue la corriente ateniéndose á los medios consumados y desviándose del camino de la verdad, la que debe ser el crisol de la Ciencia histórica.

(2) Esta afirmación es irrefutable, porque estaba la fosa honda y la desenterró por vez primera el P. Gracián á los nueve meses, quizá con una terrible duda, como se le podía ocurrir á otro, en razón á las diez horas escasas que estuvo de cuerpo presente; pues si desde Lisboa no hace mención de este desenterramiento fué por eludir responsabilidades.

(3) El Prior de San Juan, no; pero D. Hernando de Toledo solamente como curador de su sobrino D. Antonio el V Duque de Alba, y á virtud de los privilegios de éste, podía alegar derechos sobre el cumplimiento de las facultades del patronato; pero en absoluto carecía de personalidad para reclamar ó retener el cadáver de nadie, ni menos el de una Priora de otro convento sito fuera de su señorío, extraño á la Diócesis, nacida en otra jurisdicción y que sus padres no eran dependientes ni empadronados en los censos contributivos de la nobleza de Alba.

24. A la veinte y cuatro pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que todo lo por ella dicho é declarado en este su dicho é declaración así es, y es la verdad, público é notorio y en ello se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho provisor.=Jerónima de Jesús.=El L.º Muñiz de Godoy.= Pasó ante mí, Pedro de Paz, Not.º=Está rubricado.

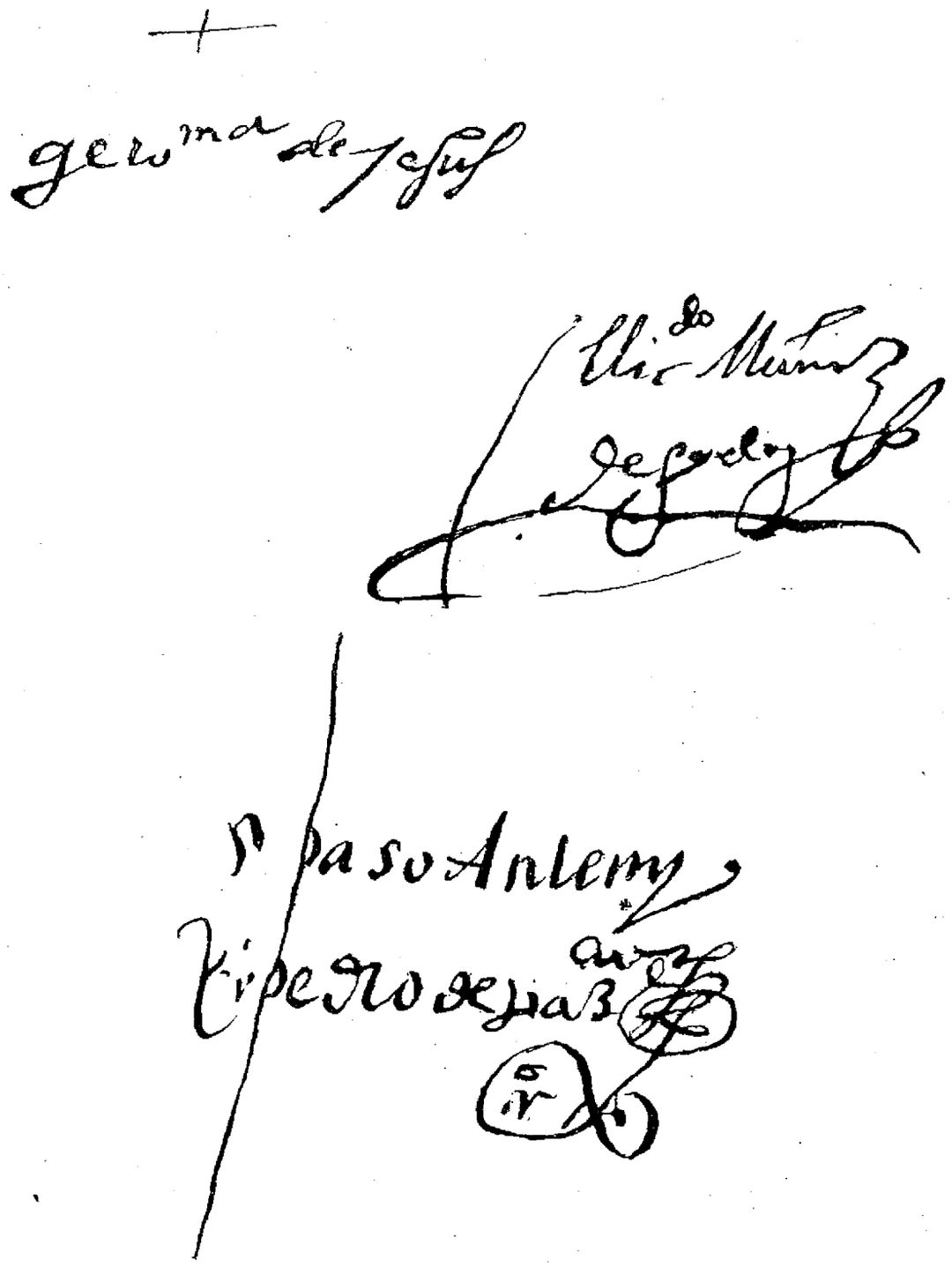

Declaración de Inés de Jesús, Priora en el monasterio de la Encarnación de monjas descalzas carmelitas en Alba de Tormes.

La dicha Inés de Jesús, monja profesa en el monesterio de la Encarnación de monjas descalzas de la villa de Alba de Tormes é priora del monesterio sobredicho, habiendo primero jurado é siendo preguntada al tenor de las preguntas é repreguntas que la presente pidió, dijo lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que conoce al Duque de Alba é Prior D. Fernando, é que en Ávila no conoce á nadie, é conoció á la Madre Teresa de Jesús é tiene noticia de esta causa, y esto declara.

A las generales dijo: ser de edad de treinta y cuatro años, poco más ó menos, que es monja profesa en esta casa e monesterio, pero que no le tocan ninguna de las generales de la ley ni repreguntas, que Dios ayude á la justicia, y esto declara.

4.º A la cuarta pregunta, por donde la parte demandante pidió, dijo: que sabe la pregunta porque así lo ha oído é leído, y esto responde:

6.ª A la sexta pregunta dijo: que sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús fundó algunos monesterios y acudiría al monesterio de San Joseph de Ávila como á los demás, é lo sabe por lo haber así oído y entendido, y esto declara.

7.ª A la séptima pregunta dijo: que no lo sabe.

8.ª A la octava pregunta dijo: qué lo sabe como en ella se contiene, porque así lo entendió y llevó de este monesterio dos religiosas la dicha Madre Teresa de Jesús para el efecto que dice la pregunta.

9.ª A la novena pregunta dijo: que lo que sabe es, que viniendo de Burgos la Madre Teresa de Jesús de fundar monesterios, llegó á este de la Encarnación, y en él dijo que iba á Ávila á dar el velo en San Joseph á una su sobrina; y oyó decir esta testigo que había dicho se había de volver á este monesterio de asien-

to (1), y esto es lo que declara á esta pregunta y repregunta.

10. A la décima pregunta é repregunta dijo: *que la madre Teresa de Jesús no venía á visitar cuando dice la pregunta, sino que el Prelado la mandó venir aquí*, y que en esta casa estuvo quince días, poco más ó menos, hasta que falleció, y que cuando allegó á este monesterio había estado indispuesta y en esta casa estuvo el tiempo que tiene dicho, hasta que nro. Señor la llevó; lo cual sabe por haberse hallado presente en esta casa.

11. A la undécima pregunta dijo: que es verdad era Priora del dicho monesterio de San Joseph la dicha Madre Teresa de Jesús, porque así era público, y no sabe lo que le faltaba.

15. A la quince pregunta dijo: que así le parece, como dice la pregunta.

16. A la diez y seis pregunta dijo: que no lo sabe, mas que lo ha oído decir, y esto declara.

17. A la décima séptima dijo: *que sabe que nunca estuvo depositado el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús*, porque en aquella sazón era Priora en esta casa, *sino que se enterró en las dos rejas de esta casa del coro bajo de la iglesia*, en un hueco que se hizo para ello, y que sabe que en el dicho capítulo se ordenó que se sacase de esta casa é monesterio é se llevase á

---

(1) Lo dicen también, solo cómo referencia, otros testigos á instancia de la defensa de D. Fernando de Toledo, pero sin prueba concluyente de un justificado ni meditado propósito, ni menos como resolución definitiva para el cambio de residencia de una Priora de la primera casa de las Descalzas.

En aquellos días Alba era el centro de impresiones y cosas de Lisboa; y aunque las monjas no tienen voluntad, la Madre Teresa de Jesús gozaba de facultades para visitar por el tiempo necesario el monasterio de la Encarnación de Alba hasta normalizar las atribuciones de su patronato y destruir las influencias extrañas á la Comunidad. Esta no necesitaba patentes de buen orden, honradez y cristiandad que pretende darle el interrogatorio del Prior de San Juan, cual si lo requirieran los puntos de vista del pleito relativo al mejor derecho á los restos incorruptos de una monja.

Pudo pensar en el traslado de residencia de la Madre Teresa de Jesús el Provincial en Castilla de los Descalzos carmelitas Fr. Antonio, sucesor de Gracián, pero de creer es que sólo hubiera conseguido retornarla allí, en pleno aislamiento y coacción, en perjuicio de la reforma.

Ávila, é lo sabe porque á esta testigo como Priora y á otras dos se le notificó la patente, y esto responde á esta pregunta.

18. A la décima octava pregunta dijo: que cuando se sacó el cuerpo solamente se notificó á esta testigo y á otras dos, y que de su parte no hubo contradicción (1) por el respeto que tiene á la obediencia, aunque lo sintieron mucho, y que lo llevaron á Ávila; y oyó decir quedaba puesto en el capítulo del dicho monesterio de San Joseph, y esto declara.

19. A la decima novena pregunta dijo: que no la sabe más de haberlo oído decir, y esto responde.

22. A la veinte y dos pregunta dijo: que el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús estuvo enterrado de la manera é forma que tiene dicha en la pregunta décima séptima, y que le parece á esta testigo que estaba allí con la decencia que se podía, aunque no como esta testigo quisiera, *y que el noveno de la Madre Teresa de Jesús lo hizo la Duquesa muy solemne y con mucha cera y se colgó la iglesia ricamente y en la sepultura se puso los paños de brocado é hizo la fiesta cada año, hasta que el Prelado mandó que no se hiciese*, é que agora está y la tienen en el coro alto en una caja de terciopelo carmesí y un dosel de tafetán verde á la pared y la caja puesta en la pared en un estrado, y esto lo sabe y ha visto como monja de esta casa y monesterio, y esto responde.

23. A la veinte y tres pregunta dijo: que el Duque de Alba ni prior D. Fernando, ni otro alguno de su casa, no tiene que ver en esta casa-monesterio ni son fundadores de ella, ni le han dado renta alguna, *más de las limosnas que le hacen y les hacían mucha limosna el Duque D. Fadrique y agora se las hace el prior D. Fernando;* esto dice y declara á las preguntas é repreguntas.

---

(1) Esta afirmación hecha por la Priora hace justicia al cumplimiento de su debida obediencia, y destruye toda acusación de amenaza, coacción y violencia que se alegaba por los defensores de Alba en contra de los mandatos de la Orden del Carmen reunida, con jurisdicción plena, en Capítulo dentro del monasterio de San Pedro de Pastrana. Por esto, la Priora no quiso secundar las aspiraciones de los que litigaban contra el Concejo y monasterio de San José de Ávila, que procedían en representación de los intereses de la ciudad y de los Descalzos Carmelitas.

24. A las veinte y cuatro preguntas del dicho inventario, dijo: que lo que ha dicho es la verdad público y notorio para el juramento que hizo y en ello se afirma é ratifica, é si es necesario lo dice é declara de nuevo, é firmólo juntamente con el dicho provisor.=Inés de Jesús.=El L.° Muñiz de Godoy.=Pasó ante mí, Pedro de Paz, Not.°=Está rubricado.

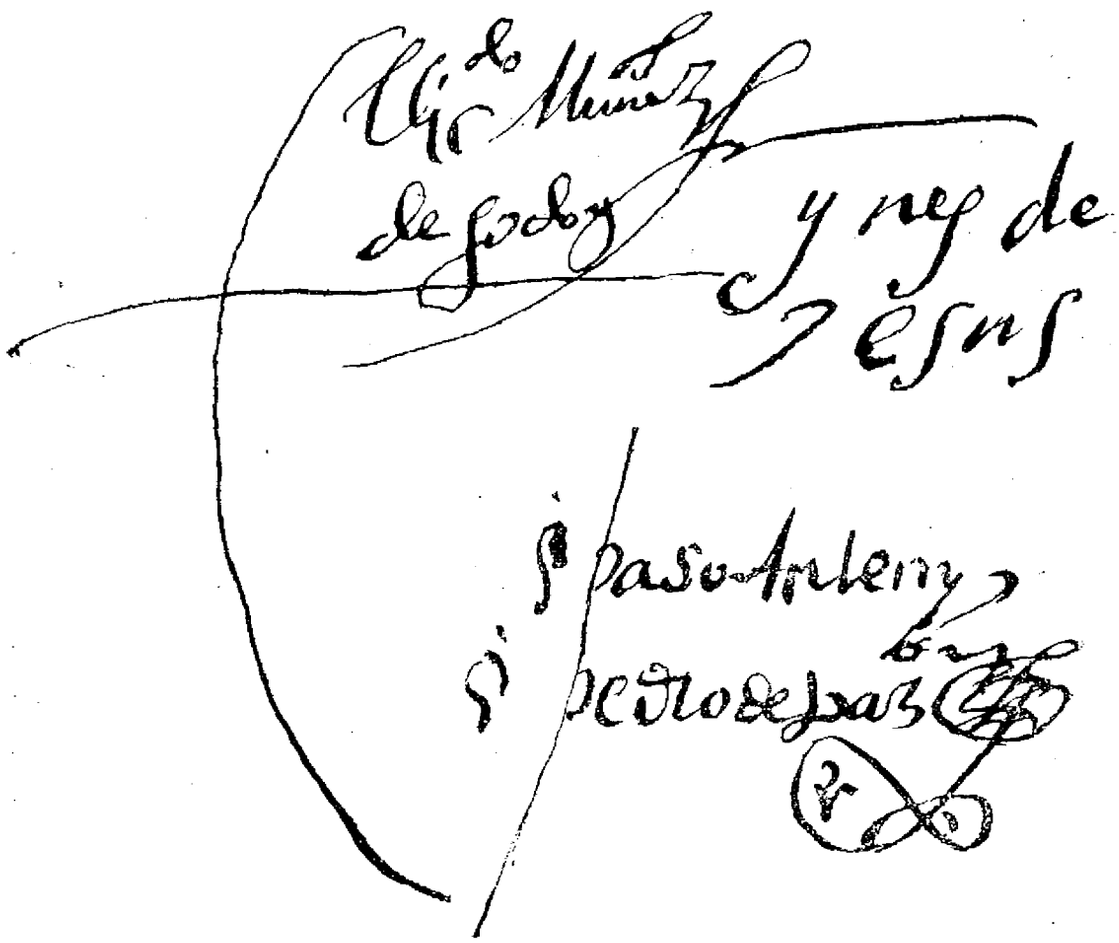

Declaración de Catalina de San Angelo, monja del Convento de la Encarnación en Alba.

La dicha Catalina de San Angelo, monja profesa en el monesterio de la Encarnación de la villa de Alba, testigo sobredicho, habiendo primero jurado, estando preguntada al tenor del interrogatorio de preguntas que la parte pidió, dijo lo siguiente:

1.ª Á la primera pregunta dijo: que conoce al Duque de Alba é gran Prior D. Fernando, é que tiene noticia del monesterio de San Joseph de Ávila de oídas, é conoció á la Madre Teresa de Jesús, y esto responde.

Á las generales dijo: ser de edad de treinta y ocho años, poco más ó menos, é que no es parienta ni enemiga de las partes, ni lleva interés en esta causa, y que Dios ayude á la parte que justicia tuviere.

Á la repregunta dijo: que ya tiene dicho su nombre é connombre, é que es monja profesa en el dicho monesterio, é que no le tocan las demás preguntas de la repregunta, que Dios ayude á la parte que justicia tuviese.

4.ª Á la cuarta pregunta, por donde la parte pidió, dijo: que así como la pregunta lo dice lo ha oído decir, é leído en el libro de la vida de la dicha Madre Teresa de Jesús, y esto responde á esta pregunta.

Á la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta, y esto responde.

6.ª Á la sexta pregunta, dijo: que ha oído decir, QUE EL DICHO MONESTERIO DE SAN JOSEPH DE ÁVILA ERA EL QUE LA DICHA MADRE TERESA DE JESÚS ESCOGIÓ PARA SU VIDA É SU MUERTE (1), *por ser el primero que fundó; lo cual ha oído á religiosas de esta casa, y es público é notorio*, y esto responde.

Á la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta, y no se acuerda á quien lo ha oído.

7.ª Á la séptima pregunta dijo: que esta testigo ha oído decir, lo que dice la pregunta, á monjas de que al presente no tiene noticia y esto declara.

Á la repregunta dijo: que sabe que la dicha Madre Teresa de

---

(1) Era muy lógica esta manifestación de sus íntimos deseos, los que trató de desvirtuar con otras interpretaciones el particular criterio del Padre Provincial Fray Antonio de Jesús, coreado indiscretamente por dos monjas en la cabecera de su cama, y todos bajo la presión disculpable de Teresa Layz. Pero las contestaciones y evasivas dadas por la enferma, le recordaron á Ana de San Bartolomé los acuerdos vivos de carácter bilateral existentes entre el Obispo y la Orden de Carmelitas Descalzos, convenios hechos con asentimiento y aplauso de Santa Teresa hacía años y con los que había dado término á las peticiones de fijación del lugar de su enterramiento, por parte de todos y cada uno de los monasterios que fundaba. Por estas razones, su citada fiel compañera Ana y su sobrina Teresa, destruían con enérgica protesta, cuanto era contrario á la voluntad, al deber y á la conciencia de la víctima en aquel calvario.

Jesús murió en este monesterio de las Descalzas de Alba, día de San Francisco del año de ochenta y dos, hace cinco años; y que estuvo enferma en este monesterio catorce días, y que tenía perlesía y otros males, y que era Priora de San Joseph de Ávila; y esto lo sabe como persona que es monja en esta casa é monesterio, y se halló en ella al tiempo que falleció la dicha Madre Teresa de Jesús, y esto declara.

8.ª Á la octava pregunta dijo: que la Madre Teresa de Jesús fundó un monesterio en la ciudad de Burgos, y así lo ha oído decir esta testigo, é que salió del Convento de San Joseph para lo fundar siendo Priora en el dicho monesterio; lo cual ha oído decir en esta casa é monesterio, y á religiosos descalzos carmelitas; y esto responde á esta pregunta.

Á la repregunta dijo: que conoce al dicho Fray Jerónimo Gracián, de doce años á esta parte, y le ha visto escribir y se refiere á la cédula que dice la pregunta, y esto responde.

9.ª Á la novena pregunta, dijo: que ha oído decir la pregunta á religiosas de esta casa é monesterio, é lo oyó decir á Ana de San Bartolomé y á Teresa de Jesús, sobrina de dicha Madre Teresa de Jesús, y esto responde á la pregunta.

Á la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, é ha oído decir que el dicho Obispo D. Álvaro de Mendoza empezó una capilla para se enterrar él y la dicha Teresa de Jesús; lo cual ha oído en esta casa é monesterio á las monjas de él y á religiosos carmelitas, y esto responde.

10. Á la décima pregunta dijo: que es verdad que la dicha Madre Teresa de Jesús vino desde Medina del Campo y llegó á este monesterio, con mucha priesa de ir á Ávila á dar la profesión á su sobrina, y venía ya mal dispuesta y estuvo enferma en este monesterio catorce días y fallesció al cabo de ellos, día de San Francisco, y entró en este monesterio día de San Matheo y esto lo vió esta testigo, por estar en esta casa é monesterio, como monja de él, y esto dice á la pregunta é repregunta.

11. Á la oncena pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta; que oyó decir que era Priora en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y esto responde.

15. Á las quince preguntas, dijo: que ha oído decir que de aquí á Ávila hay doce ó trece leguas, pero que no sabe la comodidad que hay, é que sabe que se ha llevado y traído el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús, desde Ávila aquí, y con facilidad le ha visto llevar y esto responde.

16. Á las diez y seis preguntas dijo: que ha oído decir lo que dice la pregunta é que se refiere á la patente, aunque no le fué mostrada por no estar en poder del notario, y esto responde.

17. Á la diez y siete pregunta dijo: que sabe que la Madre Teresa de Jesús falleció en este monesterio de la Encarnación de Alba, y sabe que se enterró en él, en un ataúd en un hueco de la reja baja de la iglesia, que no sabe se depositase, ni lo ha oído decir, que antes ha oído decir que no está depositada; é que ha oído decir á los mesmos frailes que se hallaron en el capítulo que resolvió se llevase el cuerpo á San Joseph de Ávila, su primera Casa, y esto dice á esta pregunta.

18. Á las diez y ocho preguntas dijo: que sabe que se llevó de este monesterio el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús, é que oyó decir se llevó á Ávila, pero no sabe dónde se puso y esto responde.

19. Á la décima nona, dijo: que ha oído decir lo que dice la pregunta, y esto responde.

22. Á la veinte é dos pregunta dijo: que sabe que el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús no estuvo enterrado debajo de tierra, sino puesto en un ataúd envuelto en un paño de jerga, por fuera del ataúd, porque no entrase polvo, y el ataúd se situó en lo hueco de una pared de la iglesia, á la reja del coro bajo (1) y luego se macizó de piedra y cal por todas partes, para que quedase muy bien puesto y seguro, y se puso con la decencia que se pudo; lo cual sabe esta testigo por lo haber visto por

---

(1) Primero, cerca del suelo estaba, recibiendo la humedad y la fosa era profunda, según las declaraciones de parientes de la Santa fundadora y las descripciones del concienzudo biógrafo P. Ribera, más los expresivos comentarios negando ó afirmando que, de su puño y letra, puso el P. Jerónimo Gracián, y lo escrito por otros sabios historiadores contemporáneos de la Madre Reformadora, y además lo dicho por su sobrina Teresa.

vista de ojos, y sabe esta que cuando la Duquesa vieja Doña María de Toledo supo que la dicha Madre Teresa de Jesús era muerta envió á decir se hiciera el entierro á su costa y envió cera para ello, é hizo el noveno y aniversarios, y hacía cada año la fiesta, y se hacía la honra que se podía (1): y ahora está el dicho cuerpo en mitad del coro alto, con la mayor decencia que en esta casa se puede, y esto responde á la pregunta, y lo sabe por lo haber así visto y esto declara.

23. Á las veinte y tres preguntas dijo: que sabe que en esta casa no tiene derecho ninguno el Duque de Alba, ni el Prior de San Juan, ni otro alguno de su casa, más de estar fundado en su tierra y tener mucha voluntad y afición á esta casa, y que el Prior D. Fernando cada vez que viene á esta les hace muchas limosnas, y esto es la verdad, y lo que sabe é responde á esta pregunta y en ello se afirmó é ratificó.

24. Á la última pregunta dijo: que lo que ha dicho es la verdad, público é notorio é firmólo juntamente con el dicho provisor.=Catalina de San Angelo, Carmelita.=El Licenciado Mu-

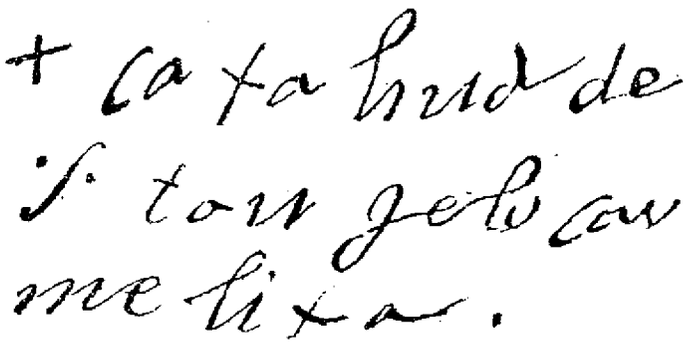

(1) La buena Duquesa, su esposo el Gran Duque, III de Alba, y todos sus hijos, fueron devotos de las virtudes de la excelsa religiosa Doña Teresa de Ahumada, á la que dispensaron siempre toda su benevolencia, y mereció también eficaz ayuda y atenciones del Gran Prior de San Juan, el convento de Descalzas en el territorio jurisdiccional de su sobrino el Duque de Alba. En cuanto al P. Gracián y á caracterizados carmelitas portugueses, D. Fernando de Toledo, hijo de *ganancia* del Gran Duque, como se decía entonces, justificó, como en Flandes y Lisboa, su brazo de hierro en perjuicio de la prudente severidad de aquel caudillo, acusado injustamente de sanguinario.

ñiz de Godoy.=Pasó ante mí.=Pedro de Paz, Notario.=Está rubricado.

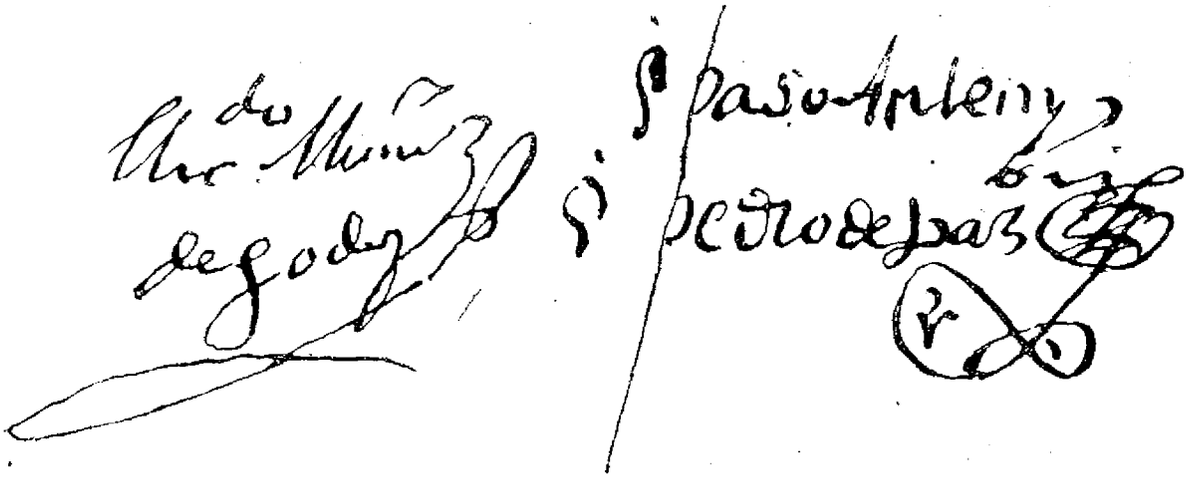

Declaración de Mariana de la Encarnación, monja profesa carmelita en Alba de Tormes.

La dicha Mariana de la Encarnación, monja profesa de la casa é monesterio de la Encarnación de la villa de Alba, testigo sobredicho, habiendo primero jurado, é siendo preguntada por las preguntas que la parte pidió, dijo lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que conoce á las dichas partes é tiene noticia de esta causa é conoció á la dicha Teresa de Jesús, y esto declaró.

A las generales dijo: ser de edad de treinta y cuatro años, poco más ó menos, é que es monja profesa de este monesterio diez y ocho años, é que no es parienta ni enemiga ni le tocan ninguna de las generales, que Dios ayude á la parte que justicia tuviese.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, é que no le tocan las repreguntas de las preguntas.

4.ª A la cuarta pregunta dijo: que sabe que el primer monesterio que fundó la dicha Madre Teresa de Jesús fué el de San Joseph de Ávila, porque así es público é se lee en su leyenda, y esto responde.

A la repregunta dijo: que conoció á la dicha Madre Teresa de Jesús cuando vino á fundar este monesterio y otras muchas ve-

ces que vino, y sabe que le fundó y le tenía mucha afición para la tratar y haber comunicado, y esto responde.

6.ª A la sexta pregunta dijo: que sabe que la dicha Teresa de Jesús cuando iba á las fundaciones de sus casas se detenía en ellas algunos días y los que había menester, y que de allí pasaba á otras fundaciones y que habiendo necesidad volvería á la ciudad de Ávila, como volvía á otras partes habiendo necesidad de ella, y que esto sabe de esta pregunta é responde á ella.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta, y esto responde.

7.ª A la séptima pregunta dijo: que no la sabe.

8.ª A la octava pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene é que ha oído decir lo que dice la pregunta, y esto declara.

9.ª A la novena pregunta dijo: *que oyó decir á la Madre Teresa de Jesús cuando vino á esta casa é monesterio é donde falleció, que venía de Medina del Campo é iba con mucha brevedad á Ávila* para dar la profesión á una su sobrina, *é que luego había de volver á este monesterio muy despacio* (1), y esto responde á esta pregunta.

A la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene y esto responde.

10. A la décima pregunta dijo: cuando la Madre Teresa de Jesús vino á esta casa por el tiempo que la parte dice, *venía mal dispuesta de Mediua del Campo*, y vino por mandado de Fray Antonio de Jesús, Vicario provincial de los carmelitas, que entonces era (2), y *estuvo en esta casa quince días hasta que falleció de venir molida del camino y de otros trabajos*, y esto responde á la pregunta é repregunta.

---

(1) Quizá fuera por salir del paso; pero creer que pensaba fijar su residencia en Alba, era cosa inverosímil, salvo que la persecución á la Reforma y los sucesos de Portugal le aconsejasen estar temporalmente más cerca de la familia de un poderoso, como los grandes Duques de Alba, que no la rechazaban, aun en los esquivos días del Monarca.

(2) Este fraile buscaba pretextos para ser complaciente, y hacer su política personal captándose las simpatías de los enemistados con su antecesor Gracián, cuya preponderancia era, y había sido, materia de intrigas y hasta de malas voluntades en las Cortes de Roma y de Felipe II.

11. A la oncena pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, é que sabe era priora la Madre Teresa de Jesús al tiempo que falleció, por ser así público é notorio, é lo demás no lo sabe, y esto responde á esta pregunta.

15. A la quince pregunta dijo: que no sabe cuánto hay de esta villa á Ávila ni lo contenido en la pregunta.

16. A las diez y seis preguntas dijo: que no sabe cosa alguna de la pregunta, más de haberlo oído decir, y esto responde.

17. A la décimaséptima pregunta dijo: que sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús *no se depositó en este menesterio, sino se colocó y enterró como los demás que entierran, sin memoria de que se había de llevar de este monesterio, porque si algún auto ó escritura se hiciera lo supiera ó hubiera oído por estar presente* en este monesterio, e no pudiera ser menos (1); *é que cuanto á lo del capítulo* que dice, lo ha oído decir, y esto responde.

18. A la diez y ocho pregunta dijo: que sabe se llevó el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús de esta casa é monesterio, é que se llevó con mucho secreto, y no lo supieron hasta que lo habían sacado, y no sabe en dónde lo pusieron en Ávila, y esto responde.

19 A la diez y nueve pregunta dijo; que ha oído decir lo contenido en la pregunta, excepto en lo que toca á las riquezas que dicen dió el dicho Obispo; que no ha oído decir tampoco como dice la pregunta, é lo demás no lo sabe.

22. A la veinte é dos pregunta dijo: que el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús estuvo en este monesterio en una pared de la iglesia, *debajo de un arco de la reja baja* de este monesterio, en lo *hueco de la pared en un ataúd*, y envuelto el ataúd en un paño de jerga y *después lecho de cal y canto encima del ataúd, de manera que estuviese seguro* (2), y se puso con toda la decencia que se pudo, y así lo vió esta testigo por se hallar presente en

(1) No convence la necesidad de tenerlo que saber, porque esta madre no era monja en Avila, ni el Obispo ni el Vicario estaban obligados á enterar á la monja declarante, de cosas de un monasterio de otra diócesis.

(2) Si al Padre Provincial Gracián no se le ocurre abrir la sepultura el 4 de Julio de 1583 á los nueve meses, ocupación que duró varios días por hacerlo de sigilo con las Superioras, nada se hubiera conservado del cuerpo de la reformadora, por culpa de la Patrona Teresa Layz.

este monesterio. E que sabe que la Duquesa vieja de esta villa hizo el gasto del entierro y noveno y aniversarios, é que cuando se hacía, se colgaba un dosel de brocado en la pared del arco y se colgaba la iglesia de doseles y brocado, lo cual hacía en su vida la Duquesa vieja; é que ahora está el cuerpo en el coro alto cubierto con una cubierta de terciopelo carmesí y un dosel de seda verde arrimado á la pared, y se tiene con la decencia que se puede; y ansí mismo sabe que Doña María de Toledo, Duquesa de Alba, mujer que fué de D. Fadrique, quiso hacer el sepulcro, y dijo ella: aquí en esta casa, se lo había mandado la Duquesa vieja, su suegra; y que por no tener licencia de los Perlados no se efectuó (1), y esto responde.

23. A la veintitrés pregunta del dicho interrogatorio dijo: que dice lo que dicho tiene, é que el Duque de Alba, ni Prior D. Fernando, ni otro de su casa no tiene derecho á este monesterio más de estar en su tierra, ni les dan renta ninguna; *más de que el Prior de San Juan les hace muchas limosnas cuando aquí viene* (2), y esto lo ha visto así esta testigo, y esto responde á esta pregunta.

24. A la veinte y cuatro pregunta dijo: que lo que ha dicho es la verdad, y en ello se afirma é ratifica, si es necesario dice de nuevo, y firmólo juntamente con el dicho Provisor.=María de

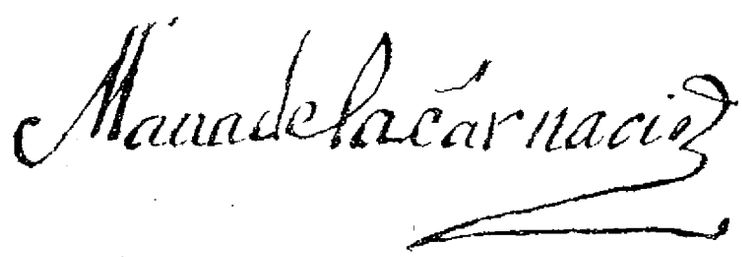

(1) Es una prueba más de la buena voluntad de los Duques y Duquesas viudas de Alba en querer honrar la memoria de la buena Madre Teresa, como de la benevolencia y protección personal que á todos los Cepedas les había dispensado en vida.

(2) No hay que olvidar un hecho sumamente expresivo del Prior Don Fernando de Toledo en los últimos días de su vida, cual es, que en su testamento hizo un fuerte legado con destino á los gastos para la beatificación de Teresa de Jesús, iniciada, entre otras personas, por el P. Gracián, quien dirigió los trabajos preparatorios, según documento inédito que insertaremos oportunamente.

la Encarnación.=L.do Muñoz de Godoy.=Pasó ante mí.=Pedro de Paz, Notario.=Está rubricado.

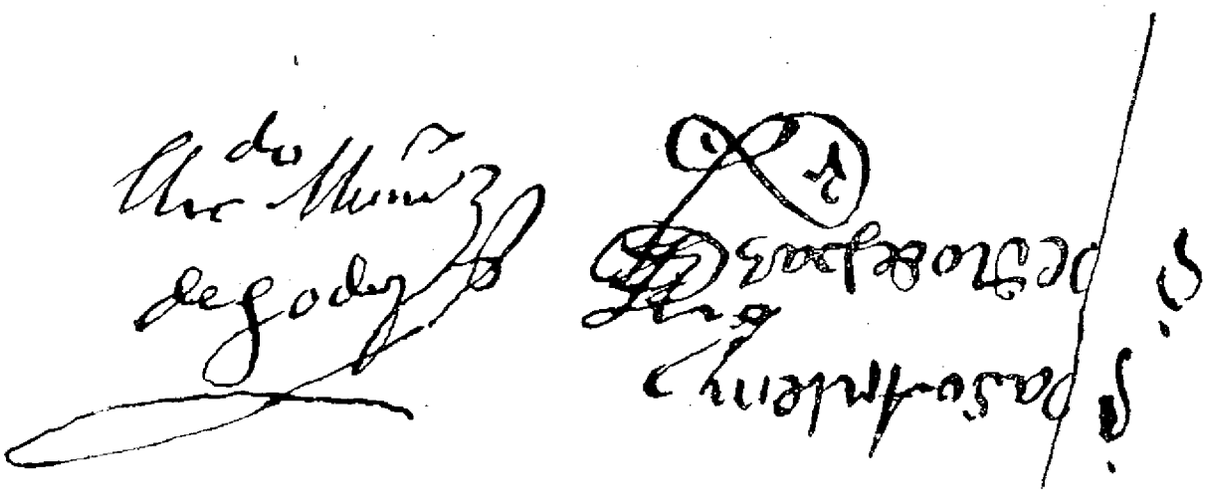

Declaración de Juana del Espíritu Santo, monja del convento de la Encarnación en Alba de Tormes.

La dicha Juana del Espíritu Santo, monja profesa en el monesterio de la Encarnación de monjas descalzas de la villa de Alba de Tormes, testigo, habiendo primero jurado é siendo preguntada al tenor de las preguntas del interrogatorio que la parte pidió, dijo lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta dijo: que conoce á las partes que litigan é conoció á la Madre Teresa de Jesús, é tiene noticia de esta causa.

A las generales dijo: ser de edad de cuarenta é seis ó cuarenta y siete años, é que no es parienta ni enemiga de las partes, ni le va interés en esta causa, que Dios ayude á la parte que justicia tuviere.

A la repregunta dijo: que no le tocan las repreguntas, que Dios ayude á la justicia.

4.ª A la cuarta pregunta dijo: que la sabe porque así es público é se lee en los libros de la dicha Madre Teresa de Jesús, y esto declara.

6.ª A la sexta pregunta dijo: que sabe las veces que volvería á Avila, y esto declara.

7.ª A la séptima, que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

8.° A la octava pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque así fué y es público.

9.ª A la novena pregunta dijo: que sabe que por el tiempo que dice la pregunta iba la dicha Madre Teresa de Jesús al monesterio de San Joseph de Ávila para dar la profesión á una sobrina suya, y en dándosela iba con intención de volverse más despacio á esta casa (1), y así lo escribió la Madre Teresa de Jesús á esta testigo por carta suya, y esto declara.

10. A la décima pregunta dijo: que cuando la Madre Teresa de Jesús vino á este monesterio de Medina del Campo, como la pregunta lo dice, venía muy mala y á los quince días después que había llegado falleció; mas que decía la dicha Madre Teresa de Jesús que tenía gran deseo de ir á Ávila para dar la profesión á una sobrina suya, y así se lo oyó esta testigo, y esto responde.

11. A la undécima pregunta dijo: que lo que sabe por tener noticia de ello.

15. A la quince pregunta dijo: que sabe se ha traído con poca decencia é llevado; de lo demás no lo sabe.

16. A la diez y seis pregunta dijo: que ha oído decir lo que dice la pregunta. E no sabe otra cosa.

17. A la diez y siete pregunta dijo: *sabe que en el Capítulo pasado se ordenó que llevasen de esta casa el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús á Ávila, á petición del Obispo D. Álvaro de Mendoza, Obispo de Ávila, porque así lo decía la patente que se notificó á esta parte;* pero que *no estaba depositado* en esta casa el cuerpo de la dicha Madre, *sino enterrado, sin haber memoria de que se había de quitar de aquí, por lo haber dicho así el padre Fray*

---

(1) El modo de expresar esta idea ratifica una vez más que sería la estancia por unas semanas ó unos días; es decir, el tiempo necesario que requirieran los complejos negocios que por entonces se ventilaban; y, ciertamente, no era mala fuente aquella residencia de la información para el mejor proceder, y con tan grande apoyo, aunque Felipe II estaba influído en contra, como cuando estuvo el Duque en Flandes.

El extraordinario talento de la Santa se hallaba en relación con sus altos sentimientos, y entendía que del caído había siempre que esperar el fruto de la gratitud.

Antonio de Jesús, que era entonces Vicario provincial y se halló al fallecimiento de la Madre Teresa de Jesús (1), y esto responde.

18. A la diez y ocho pregunta dijo: que sabe que la llevaron de esta casa el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús, é los que le llevaron dijeron lo habían puesto en el Capítulo del monesterio de San Joseph de Ávila, y esto declara.

19. A la décimanovena pregunta dijo: ha oído decir lo que dice la pregunta.

22. A la veintidós pregunta dijo: que *no se puso el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús debajo de tierra, sino entre un arco de cal y canto, adonde está una reja del coro bajo, en su ataúd, y envuelto el ataúd en un paño de jerga, y macizado encima de cal y canto:* é que agora está en el coro alto, en el lugar de la priora, en un arca sobre un estrado, con su alfombra, y sobre el arca un paño de terciopelo carmesí, con su cenefa de brocado, y en la pared un dosel; y que sabe que los de la casa de Alba gastaron en el entierro y noveno, y cada año hacían aniversario muy solemne, hasta que el padre Provincial mandó que no se hiciese (2), y esto es lo que sabe por lo haber visto, y esto responde.

23. A la veintitrés pregunta, dijo: que sabe que el Duque de Alba, el Prior D. Fernando ni otro de su casa, no son fundado-

---

(1) Esto supone que Fr. Antonio de Jesús ignoraba—cosa extraña sería—toda la tramitación seguida para crear el primer convento de la Reforma carmelita, dependiendo del Ordinario y también la condicional impuesta por éste al renunciar su jurisdicción en favor de la Orden, conviniéndose en que, tanto el primer Obispo de la fundación de las Descalzas como la santa y buena Madre Reformadora, habían de ser enterrados en aquel monasterio; para lo que, de conformidad con doña María de Mendoza, hermana del Obispo, y el asentimiento de la Madre Teresa, manifestado de nuevo en casa de aquélla, allí se comprometió y ofreció el P. Gracián, dentro de sus facultades, á expedir cuantos documentos fueran precisos. Además, habíale señalado anteriormente á doña Teresa de Ahumada, como monja profesa conventual, su enterramiento en el monasterio de San José de Ávila.

Todo ello bien probado, es lo más verosímil y lógico.

(2) Este fué un mandatario del P. General Nicolás de Jesús y María, al querer fusionar á los carmelitas y cambiar la residencia á la provincia de Italia.

res, ni tienen que ver con este monesterio ni le han dado si no son limosnas, é lo sabe como monja de este monesterio, y esto declara á esta pregunta é repregunta.

24. A la veinticuatro pregunta dijo: que lo que ha dicho es la verdad, público é notorio para el juramento que hizo y en ello se afirmó é ratificó é firmólo con el dicho Provisor.=Juana del Espíritu Santo.=Licenciado Muñiz de Godoy.=Pasó ante mí, Pedro de Paz.=Está rubricado.

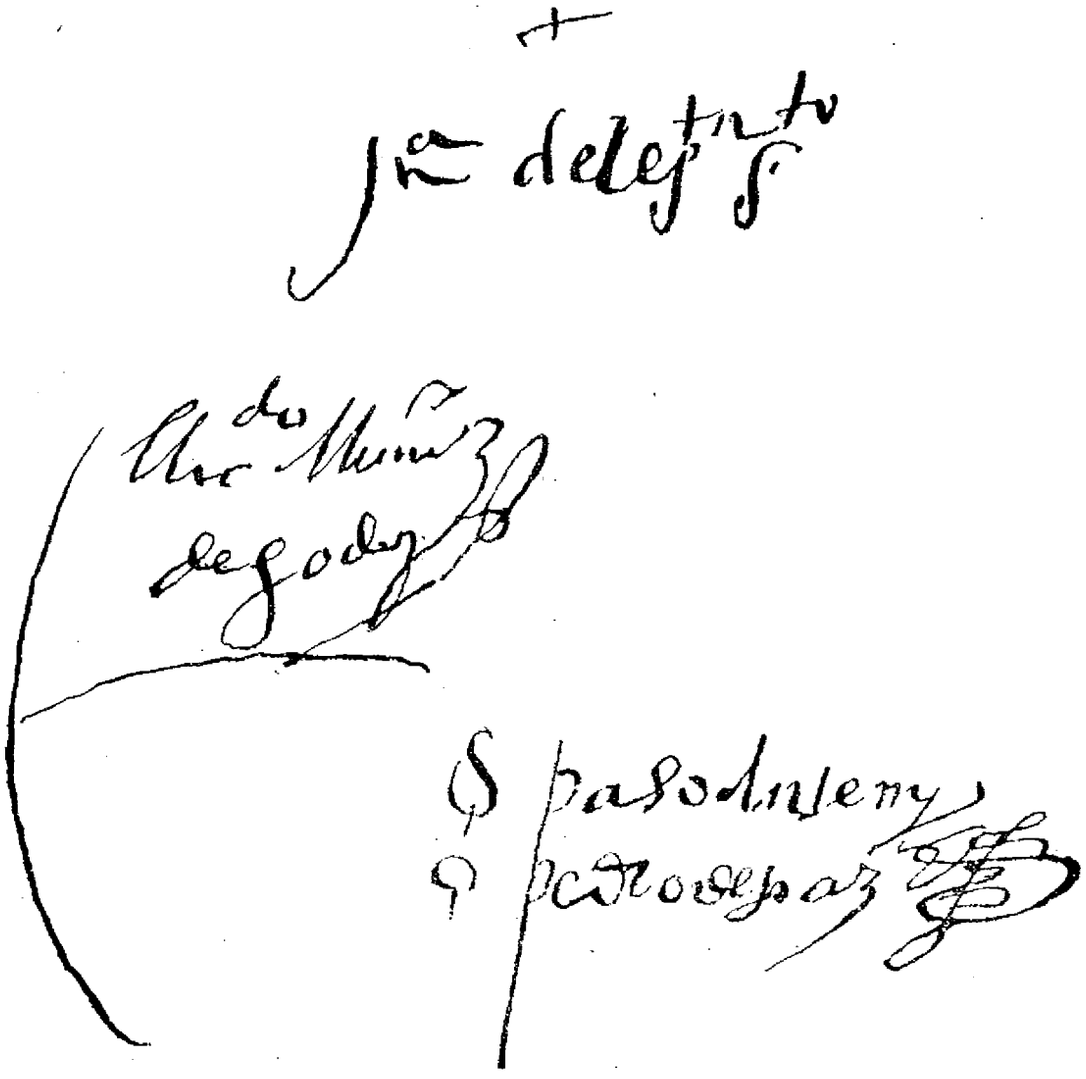

Declaración de María de San Francisco, monja carmelita descalza en Alba de Tormes.

La dicha María de San Francisco, monja profesa en el monesterio de la Encarnación de monjas descalzas de la villa de Alba, testigo sobredicho, habiendo primero jurado, é siendo pregunta-

do al tenor de las preguntas del interrogatorio que la parte pidió, dijo lo siguiente:

1.ª A la primera pregunta, dijo: que conoce á las partes que litigan, é tiene noticia de esta causa y conoció á la Madre Teresa de Jesús, y esto declara.

A las generales dijo: ser de edad de treinta é nueve años poco más ó menos, é que es monja profesa en este monesterio é que las demás generales no la tocan, y esto responde.

A la repregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta, y esto declara.

4.ª A la cuarta pregunta, por donde la parte pidió, dijo: que lo sabe porque así lo ha oído decir, y esto responde á esta pregunta é repregunta.

6.ª A la sexta pregunta dijo: que sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús de ordinario estaba de unos monesterios en otros, é cuando era necesario acudía al de San Joseph de Ávila como á los demás, y esto declara á esta pregunta é repregunta.

7.ª A la séptima pregunta dijo: que de ordinario la dicha Madre Teresa de Jesús andaba ocupada en fundaciones, é que cuando no lo estuviera acudiría al dicho monesterio de San Joseph de Ávila, como Priora de él, y esto declara á la pregunta é repregunta.

8.ª A la octava pregunta dijo: que la sabe porque lo oyó así decir é lo tiene por cosa cierta, y esto declara á la pregunta é repregunta.

9.ª A la novena pregunta dijo: que lo sabe porque cuando fué el Vicario de esta casa para traerla, la halló inmediata al Campo (1), é que ella tenía intención de ir á Ávila, según dijo cuando vino aquí, é iba á Ávila á dar la profesión á una su sobrina, y antes que viniese á esta casa lo había escrito á la Priora que era de esta casa, á lo que está dicho, é que dándola profesión á su sobrina, se había de venir aquí muy de asiento (2), y esto responde.

---

(1) Quería decir Medina del Campo. Lo que demuestra, que deliberadamente Fray Antonio salió de Alba en busca de ella, para que no siguiera el camino más corto para ir á Ávila.

(2) Comprendía la necesidad de ir, pero temía además que las relacio-

10. A la décima pregunta dijo: que cuando vino la Madre Teresa de Jesús por el tiempo que dice la pregunta á esta casa, estuvo en ella quince días, y los cinco ó seis anduvo por casa levantada y los demás días estuvo en la cama, que no se pudo levantar hasta que Dios la llevó; lo cual sabe esta testigo porque estuvo presente en esta casa como tal monja profesa, y esto declara.

11. A la oncena pregunta, dijo: que sabe que la Madre Ternsa de Jesús era Priora en el monesterio de San Joseph de Ávila, y porque así se decía y lo dijo antes de su muerte la Madre Teresa de Jesús, y esto responde.

15. A la quince pregunta dijo: que sabe lo que dice la pregunta porque ha entendido se ha llevado é.traído á muy poca costa, y esto declara.

16. A la diez y seis pregunta dijo: que no la sabe.

17. A la décimaséptima pregunta dijo: que no sabe más de que vinieron por el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús y le llevaron, mas que sabe que no se depositó el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús en este monesterio, sino en él se enterró y estuvo muy de asiento: y si otra cosa fuera esta testigo lo supiera, é no pudiera ser menos por estar presente en esta casa al dicho tiempo, y porque cuando se enterró el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús en la pared de la iglesia **donde estaba al principio** (1), *se macizó la pared muy de propósito, porque en ningún tiempo se sacase de allí el cuerpo*, y esto sabe porque lo vió, y esto responde.

18. A la décimoctava pregunta dijo: que sabe que se llevó el cuerpo de este monesterio, como tiene dicho, pero que fué tan secreto, que no se supo hasta que estaba fuera, y esto declara á esta pregunta.

---

nes de parentesco é influencia de Doña Orofrisia, mujer del hermano de Teresita Cepeda y Ahumada, le arrebatasen á esta joven, que la llevaba consigo para que profesase en el convento de San José de Avila, con su gran dote.

(1) Aquí parece brotar de sus labios el primer desenterramiento hecho por el P. Gracián.

19. A la décima novena pregunta dijo: que ha oído decir que el Obispo de Ávila D. Alvaro de Mendoza empezó á labrar dicha capilla para el dicho efecto, y lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

22. A la veintidós pregunta dijo: que el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús estuvo en una pared que está en el coro bajo, macizado como tiene dicho; y el cuerpo de la Madre metido en un ataúd, y el ataúd envuelto en un paño de jerga, que es lo que se trae por manta en esta casa; é que sabe que la Duquesa vieja é la Duquesa moza, su nuera, le hicieron el entierro con mucha cera y colgado la iglesia con paños de brocado; é que cada año le hacían la mesma fiesta por el día que murió, y esto responde.

23. A la veintitrés pregunta dijo: que sabe que no tienen cosa alguna de este convento los de la Casa de Alba ni son fundadores, pero que les hacen limosnas, y esto declara.

24. A la última pregunta dijo: que lo que ha dicho es la verdad, público é notorio, y en ello se afirmó é ratificó, é si es necesario dice de nuevo, firmólo juntamente con el dicho Provi-

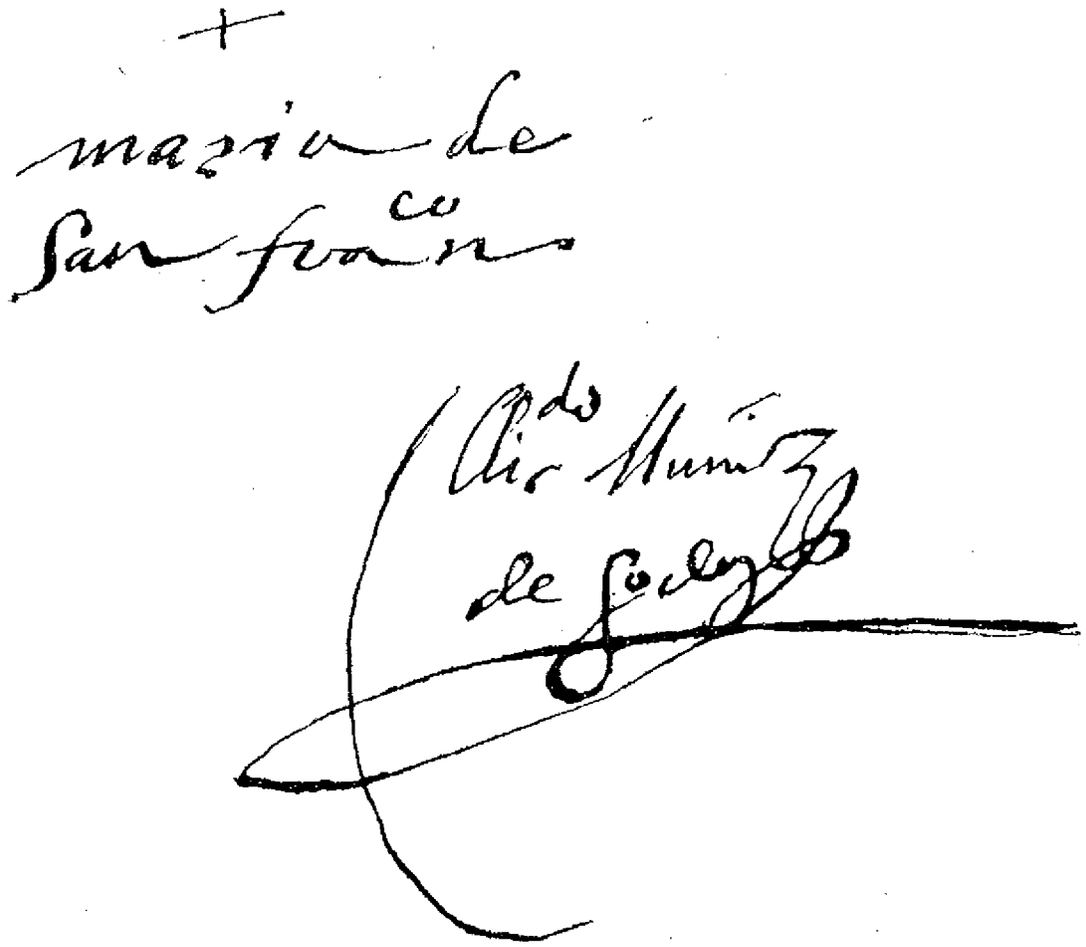

sor.=María de San Francisco.=El Licenciado Muñiz de Godoy. Pasó ante mí, Pedro de Paz.=Está rubricado.

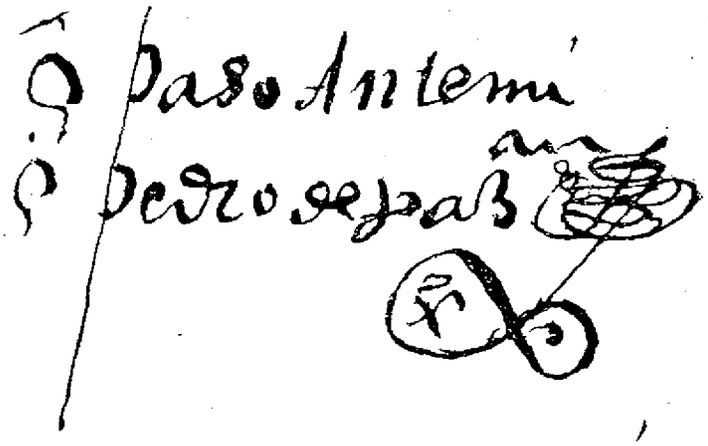

(Continuará.)

7 Enero 1916.

JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN,
Correspondiente.

XII

INSCRIPCIONES ROMANAS DE PEÑAFLOR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, Y DE QUINTANAÉLEZ EN LA DE BURGOS

Situada la villa de Peñaflor en la margen derecha del Guadalquivir y un cuarto de legua más abajo del desagüe del Genil, confina con la de Palma del Río, compartiendo con ella la línea divisoria de las provincias de Sevilla y de Córdoba y de los partidos de Lora del Río y de Posadas. Su reducción geográfica en el mapa romano, es la de *Celti*, ciudad betúrica, ó turdetana, del convento jurídico Hispalense, que reseñó Plinio como la primera de las que en este convento se alineaba sobre la derecha del Betis, siguiéndole inmediatamente *Axati*, ó Lora del Río, y más abajo *Arva*, ó Peña de la Sal. En los Itinerarios de Antonino y del Ravenate, se nombra *Celti* como mansión principal, é intermedia de *Astigi* (Écija) y de *Regina* (Reina); lo cual no implica que la mansión estuviese en Peñaflor, sino dentro del término del Municipio Celtitano, extensivo hasta el de *Iporca* (Constantina), y tal vez aún más allá hacia *Cúriga* (Monasterio), en la